

CONSTANCIA DE VINCULACIÓN A TERCEROS

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 del 2011, los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular Externa No. 0011 de 2020 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR

Que la Subdirectora Corporativa quien hace las veces de Jefe de Talento Humano, procederá con la solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil de la exfuncionaria relacionada a continuación:

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	MOTIVO/ ACTO ADMINISTRATIVO
Lady Diana Barrios Garcia	53.039.026	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18	Aceptación de renuncia Resolución No. 236 del 28 de junio de 2023

En mérito de los actos administrativos citados en precedente, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

“Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”

Se publicará la presente en la página web: www.idiger.gov.co para que dentro de los cinco (5) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.



La constitución como parte, puede ser radicada a través de la dirección de correo electrónico: radicacionentradas@idiger.gov.co.

Se fija la presente, el cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Maria Eugenia
MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS
Subdirectora Corporativa

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alejandra María Sabino Fajardo – Profesional Universitario Talento Humano		4/07/2023
Revisó			
Revisó			
Aprobó:			
Cc:			
Anexos	Resolución 236 del 28 de junio de 2023		
Aclaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			



RESOLUCIÓN NÚMERO 236 de 28 JUN 2023

"Por la cual se acepta una renuncia a un empleo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático"

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO IDIGER

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7 del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, el Decreto Distrital 037 de 2020, el Decreto 199 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 199 de 26 de mayo de 2023, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, se encargó de las funciones de Director General Código 050 Grado 09, al ingeniero Jorge Andrés Fierro Sánchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.998.561 Subdirector Técnico Código 068 Grado 07, de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, a partir del 27 de mayo de 2023, hasta por el término que dure la hospitalización, la incapacidad del titular y las prórrogas que le sucedan.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por lo tanto la cesación en el ejercicio de sus funciones públicas.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 2 del Decreto 770 de 2021 establece: "(...) La renuncia, regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)".

Que, la norma en cita entre otros contempla que: "(...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora".

Que, así mismo el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, expresa que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros, en caso de renuncia regularmente aceptada.

Que, mediante comunicación del 23 de junio de 2023 radicado 2023ER14369, la servidora pública **LADY DIANA BARRIOS GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.039.026, presentó la renuncia al empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18, a partir del día 4 de julio de 2023.

Que, la servidora pública **LADY DIANA BARRIOS GARCÍA**, dio alcance a la renuncia mediante comunicados IDIGER 2023ER14428 y 2023ER14572 de 26 y 27 de junio de 2023 respectivamente, indicando que la renuncia era irrevocable a partir del día 28 de junio del presente año.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0303 de 28 JUN 2023

"Por la cual se acepta una renuncia a un empleo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático"

Que, la solicitud presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad de la servidora pública para separarse del servicio, por lo que este despacho encuentra procedente la renuncia de la servidora pública.

Que, el Subdirector Técnico encargado de las funciones de Director General como máximo órgano de dirección del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático es competente para aceptar la renuncia de un empleo, como señala el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptación renuncia. Aceptar y hacer efectiva a partir del veintiocho (28) de junio de 2023 la renuncia presentada por la servidora pública LADY DIANA BARRIOS GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.039.026, para separarse del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18, de la Planta Global del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, de conformidad con la parte considerativa del citado acto administrativo.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora LADY DIANA BARRIOS GARCÍA.

2

Artículo 3. Declaración de Vacancia Definitiva. Declarar la vacancia definitiva del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18 a partir de 28 de junio de 2023.

Artículo 4. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 JUN 2023

JORGE ANDRÉS FIERRO SANCHEZ
Encargado de las funciones de Director General

Table with 4 columns: Nombre, Firma, Fecha, and a row for Anexos. It contains revision records from Rosa Nidia López to Yenny Clavijo.

